SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 17

Fecha	26-03-2026
Hora	02:13 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Xiomara Giraldo Álzate	Abogada contratista
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional contratista
Sthefanía Gómez Uribe	Abogada contratista
Juan Carlos Arango Álvarez	Profesional contratista
Juan Pablo Zapata Montoya	Abogado contratista
Luisa María Urán Buitrago	Abogada contratista
Estefanía Porras Muñoz	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:**

1.1. **Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.**

1.1.1. Solicitud de Otrosí N°3 al Convenio N°4600017510 (Identificación Gobernación) – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024. No. de Estudio Previo: 16101 SECOP II.

CONTRATO		NÚMERO	Convenio identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/10/2024
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
		C.C. / CE / NIT	890.980.179-2.
VALOR [$]		INICIAL	El valor total del convenio corresponde a la suma de: **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.355.391.950)** Exento de IVA. El Departamento de Antioquia aportará la suma de: **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($30.814.659.000).** El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.540.732.950).**
		ADICIÓN N°1	**$7.192.500.000 discriminados en:** Valor aportes Gobernación adición 1 – efectivo: **$6.850.000.000** Aporte IDEA en Especie: 5% aportes por **$342.500.000**
		PORCENTAJE ADICIÓN 1	**20.30%**
		ADICIÓN N°2	**$812.231.109 discriminados en:** Valor aportes Gobernación adición 2 – efectivo: **$773.553.437** Aporte IDEA en Especie: 5% aportes por **$38.677.672**
		PORCENTAJE ADICIÓN 2	**2.29%**

	VALOR ADICIONADO TOTAL	**OCHO MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS ($8.004.731.109).**
	PORCENTAJE ADICIONADO TOTAL	**22.59%**
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($40.360.123.059) Exento de IVA.** El Departamento de Antioquia aportará la suma de: **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($38.438.212.437).** El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: **MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.921.910.622).**
PLAZO	INICIAL	Veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de junio de 2026. INICIO: 22/10/2024 TERMINACIÓN INICIAL: 30/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A
	SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/06/2026
SOLICITUD DE MODIFICACION / SUSPENSIÓN		**ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ** C.C. 98.528.755 (Administrativo Coordinador) **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 (Supervisora Jurídica) **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ** C.C. 43.493.931 (Apoyo Contable- Financiero) **JONATHAN RÚA TABORDA** C.C. 1.017.175.597 (Apoyo Técnico) **PAULINA ESTRADA CRUZ** C.C. 1.152.690.163 (Apoyo Técnico) **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634

	(Apoyo Contable - Financiero)
SUPERVISOR – INTERVENTOR	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
EXPONE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
DOCUMENTOS APORTADOS	Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: • Informe de seguimiento a la contratación estatal N°14. • Invitación al IDEA Radicado N°2026030063151 del 05/03/2026. • Respuesta del IDEA a la invitación para la suscripción del Otrosí N°3 con radicado CE2026000939 del 05/03/2026. • Documentos, certificados, compromisos, antecedentes IDEA. • Certificado de aportes a sistema de seguridad social y Parafiscales IDEA. • Certificado del Banco de Programas y Proyectos actualizado • Cronograma de ejecución

OBSERVACIONES:
Se solicita prorrogar el convenio por 12 meses, la nueva fecha de terminación sería el 30 de junio de 2027, la necesidad de prorrogar el presente convenio se fundamenta en la ocurrencia de eventos contractuales ocurridos en sus contratos derivados, que han afectado la adjudicación y entrega de los bienes, servicios u obras descritos, que escapan del control de la entidad.

Proyectos de Movilidad

1. **Policía Nacional – Antioquia**
- Adquisición de camiones especializados (grúa plataforma y furgón).
- Procesos adjudicados y luego revocados por falta de validez documental.
- Actualmente en estudio de mercado con plazo estimado de 8 meses (2 precontractual + 6 ejecución).

2. **UNP – Antioquia**
- Camioneta blindada nivel IIIA.
- Proceso declarado desierto por falta de proponentes.
- Estudio de mercado en curso, con 8 meses requeridos.

3. **INPEC**
- Camioneta SUV 4x2: proceso desierto.
- Revisión de nuevo catálogo y estudio de mercado para Vans (presupuesto $370 millones, plazo 6 meses).

4. **Policía Urabá y Fuerza Aeroespacial Colombiana**
- Camionetas blindadas nivel IIIA (lotes 8 y 9).
- Procesos declarados desiertos.

- Estudio de mercado en curso con 8 meses requeridos.

Proyectos de Infraestructura

1. **Brigada XVII – Carepa**
- Restauración de alcantarillado y PTAR.
- Contrato suspendido por falta de permiso de vertimientos ante CORPOURABÁ.
- Trámite dependía de autorización del Ministerio de Defensa; documentación remitida en septiembre 2025.
- Visita técnica en marzo 2026 para socializar estudios y diseños, pendiente aprobación ambiental.

2. **CACOM 5 – Rionegro**
- Modernización de subestación eléctrica.
- Revisión y validación de estudios técnicos por Fuerza Aeroespacial.
- Importación de equipos eléctricos con plazo de entrega entre 1 y 6 meses, ruta crítica del contrato.

Fundamento de la prórroga
- Procesos de selección desiertos o revocados, ajenos al control de la entidad.
- Necesidad de tiempo adicional para completar etapas precontractuales y de ejecución.
- Trámites ambientales pendientes (Carepa).
- Validación técnica y tiempos de importación de equipos (CACOM 5).
- Sustento legal: artículo 40, inciso 3, Ley 80 de 1993.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que, se revisaron los documentos remitidos por parte de la supervisión, y la presente solicitud de modificación se encuentra ajustada conforme a lo consagrado en la norma. Sin observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que no tiene observaciones.

El supervisor del contrato, Antonio José Salazar, indica que no tiene observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para realizar el Otrosí N°3 al Convenio identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024. No. de Estudio Previo: 16101 SECOP II.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ Otrosí N°3 al Convenio identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024. No. de Estudio Previo: 16101 SECOP II.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. Solicitud de Otrosí N°1 (Adición) al Contrato 24MA122C2021. Contratista: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN. No. de Estudio Previo: 24MA122C0006 SECOP II.

CONTRATO	X	NÚMERO	24MA122C2021
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/01/2025
OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL PROYECTO DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24MA122C0006
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa e IVA de la comisión y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Total recursos a administrar (A): $5.041.925.297 Honorarios (B): $391.436.629 IVA de los Honorarios (C): $74.372.960 Total Proyecto (A) + (B) + (C): $5.507.734.886
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886).
PLAZO		INICIAL	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
			INICIO: 14/01/2025 TERMINACIÓN INICIAL: 13/06/2026
		PRÓRROGAS	N/A
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			13/06/2026
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN			SUPERVISOR COORDINADOR:

	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 Directora Acceso a la Justicia APOYO TÉCNICO (S.I.F): SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ C.C. 1.037.581.916 Contratistas de Apoyo a la Gestión: APOYO TÉCNICO (S.S.J.P): PAULINA ESTRADA CRUZ C.C. 1.152.690.163 APOYO JURÍDICO (S.I.F): JUAN DAVID OLARTE ORTEGA C.C. 1.017.212.387 APOYO JURÍDICO (S.S.J.P): XIOMARA GIRALDO ALZATE C.C. 43.167.967 APOYO CONTABLE / FINANCIERO (S.S.J.P): ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA C.C. 1.036.261.634
SUPERVISOR – INTERVENTOR	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
EXPONE	XIOMARA GIRALDO ALZATE – Apoyo jurídico a la supervisión.
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
DOCUMENTOS APORTADOS	Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: 1. Certificado de Banco de proyectos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Presupuesto General del Mandato – Incluido adición N°1 (actual). 4. Solicitud de adición 5. Oficio 1000 1265 del 10 de diciembre de 2025, remitido por RENTAN 6. Oficio 2026030033912 del 03 de febrero de 2026, remitido por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz 7. Oficio 1000 0283 del 13 de febrero de 2026, remitido por RENTAN, aceptando los cambios propuestos. 8. Oficio 1000 0539 del 12 de marzo de 2026, remitido por RENTAN 9. Estatutos de la entidad.

	10. Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente **11.** Copia de la cédula del gerente **12.** Certificado de contraloría del contratista **13.** Certificado de contraloría del gerente **14.** Certificado de procuraduría del contratista **15.** Certificado de procuraduría del gerente **16.** Certificado de antecedentes judiciales del gerente **17.** Certificado de medidas correctivas del gerente **18.** Certificado REDAM del gerente **19.** Certificado Anticorrupción **20.** Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia - PACO de la Entidad y del gerente **21.** Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo **22.** Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento **23.** Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses **24.** Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad **25.** Certificación del Pago de aportes parafiscales y seguridad social **26.** Planilla de pago de seguridad social y parafiscales **27.** Cédula del contador **28.** Tarjeta Profesional del contador **29.** Certificado vigente Junta Central de Contadores del contador

Observaciones:

La solicitud de adición que se somete a consideración del Comité se fundamenta en la necesidad de:

1. Culminada la Etapa 1 y en desarrollo la Etapa 2, se identificó la necesidad de incorporar perfiles técnicos adicionales:

- Coordinador BIM
- Especialista estructural
- Especialista en seguridad electrónica
- Especialista mecánico
- Especialista eléctrico
- Mayor participación de arquitecto

Finalidad: fortalecer la revisión técnica de los entregables y reducir riesgos en la futura ejecución.

- Adición de recursos: $227.277.016 (costos directos, honorarios e IVA).

2. Estudio Detallado de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR)
 - Predio identificado: matrícula inmobiliaria 004-49534 en Andes, Antioquia.
 - El PBOT (Acuerdo 004 de 2023) exige estudios detallados de amenaza y riesgo (movimientos en masa, avenidas torrenciales).
 - La interventoría definió el alcance técnico del AVR: caracterización geológica, exploraciones geotécnicas, análisis hidrológicos, modelación de amenazas, evaluación de vulnerabilidad y medidas de mitigación.
 - Adición de recursos: $227.454.296.

3. Consolidación de adiciones
- Total recursos adicionales: $454.731.312.
- Se requiere modificar cláusulas contractuales:
 - Cláusula tercera: valor del contrato y apropiación presupuestal.
 - Cláusula quinta: forma de pago y desembolso.
- La adición no supera el límite del 50% del valor inicial del contrato (art. 40 Ley 80 de 1993).

El apoyo jurídico a la supervisión, Xiomara Giraldo Álzate, indica que, recordemos que este contrato es para la consultoría de estructuración integral de estudios y diseños a nivel de factibilidad de la Cárcel Departamental de Sindicados. Está suscrito con RENTAN y de él se derivan dos contratos, un contrato de consultoría y un contrato de interventoría.

La solicitud de modificación que traemos hoy se fundamenta en dos consideraciones, la primera de ellas es que necesitamos incorporar perfiles técnicos adicionales a los contemplados inicialmente, porque recordemos que este proyecto de cárcel estaba estructurado por fases; la primera fase, que era la fase de prefactibilidad, contemplaba todo lo correspondiente a la selección del predio, de un número de predios presentados por la Gobernación de Antioquia, esto va a ser importante que lo tengamos en cuenta más adelante, y después de eso pasamos a toda la etapa de estudios técnicos. Ahora, después de realizar esos estudios técnicos, que ya tenemos viabilidades desde lo social, y técnico, ya vamos a abordar la etapa de factibilidad, donde vamos a empezar a hacer todos los diseños técnicos, significa entonces que la interventoría tiene que tener esos pares para que revisen todos los insumos que entrega el contratista, es decir, el consultor. Se están solicitando 6 perfiles técnicos que son: coordinador BIM, especialista estructural en seguridad eléctrica, mecánico, estructural, eléctrico y mayor participación por parte del arquitecto, y, hay una consideración importante, inicialmente la consultoría estaba establecida por tiempo y por dedicación, para esta adición presupuestal lo que consideramos es que debemos cambiar esto por productos, es decir, que si eventualmente pasara que necesitan más tiempo para la ejecución del contrato, él está ejecutando su contrato de acuerdo al cronograma, no tendríamos ninguna afectación a la interventoría que implique adición de recursos, porque en este caso se estaría contratando simplemente por productos. Entonces, esa es la primera consideración, la adición que se pide es por alrededor de $227.277.016.

Y la segunda consideración, radica en un estudio de vulnerabilidad y riesgo que se requiere realizar, recordemos que les conté que la primera etapa de este proyecto era la selección del predio, resulta que el predio seleccionado se encuentra en el Municipio de Andes y este predio tiene una condición especial y es que cuando se empezó a recolectar toda esa información del predio se pudo identificar que de acuerdo al POT, estaba ubicado en una zona de vulnerabilidad alta, significa entonces que para construir la cárcel hay que realizar ese estudio de vulnerabilidad porque él es el que nos va a decir, efectivamente, cuáles son esas obras de mitigación, es decir, cuáles son esas obras de infraestructura que se tienen que tener en cuenta para mitigar este riesgo, esto se hace conforme la norma. Parte de las

observaciones que nos hacían en el CIC es que si era necesario haber tenido esto en cuenta desde que se estructuró el proyecto, y no es así, porque esta es una particularidad propia de este predio. No hace parte de los estudios que se deben tener en cuenta para viabilizar un predio en el evento de que el consultor realizó todo el análisis para su selección y básicamente de esto también depende la viabilidad del proyecto, porque si no se ejecuta no se cumple con lo que dice el POT del municipio, y no se podría hacer. Para este componente la Adición de recursos sería por valor de $227.454.296.

Finalmente, el total de recursos adicionales requeridos es de $454.731.312. Conforme lo anterior, se requiere modificar cláusulas contractuales:

- **Cláusula tercera:** valor del contrato y apropiación presupuestal.
- **Cláusula quinta:** forma de pago y desembolso.

Cabe resaltar que la adición no supera el límite del 50% del valor inicial del contrato (art. 40 Ley 80 de 1993).

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se revisaron los documentos y se hicieron unas observaciones que fueron respondidas por parte de la supervisión.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que, solo se tiene la observación de ajustar la justificación en cuanto a la actualización de la información, según lo enviado por el equipo.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Xiomara Giraldo Álzate, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para realizar el Otrosí N°1 (Adición) al Contrato 24MA122C2021. Contratista: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN. No. de Estudio Previo: 24MA122C0006 SECOP II.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ realizar Otrosí N°1 (Adición) al Contrato 24MA122C2021. Contratista: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN. No. de Estudio Previo: 24MA122C0006 SECOP II.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.3. Solicitud de suspensión del contrato N°25CV122C2654. Contratista: FERRY ASOCIADOS S.A.S. No. Proceso en SECOP II: 25CV122C2654.

Objeto del contrato/convenio	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD, PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Valor inicial del contrato	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($128.220.000)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($128.220.000)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	(Reserva IDEA) 1000236989 del 28/01/2026 POR $128.220.000
Plazo inicial	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Fecha de inicio: 09/02/2026 Fecha de terminación inicial: 09/04/2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	09/04/2026
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	La solicitud de modificación se fundamenta en la necesidad de suspender el plazo de ejecución del contrato, cuyo objeto es la adquisición de 3 motocicletas para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por el término comprendido entre el **26 de marzo de 2026 y el 26 de abril de 2026** (ambas fechas inclusive).
Supervisor – interventor	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Expone	Equipo de Supervisión.
Documentos aportados:	1. Informe de supervisión N°1 del 24/03/2026. 2. Oficio 2026030067201 Requerimiento de información - estado de avance Contrato N° 25CV122C2654 de 2025. 3. Orden de compra FERRYASOCIADOS S.A.S 4. Carta solicitud ampliación plazo por parte de FERRYASOCIADOS S.A.S. 5. Respuesta a solicitud de ampliación del plazo con radicado 2026030076535 del 24 de marzo de 2026. 6. Acta de reunión 17 de marzo de 2026. 7. Correo Yamaha y cronograma

Observaciones:
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz departamental, suscribió con FERRYASOCIADOS S.A.S el **contrato N. 25CV122C2654** con objeto: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD, PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL DEPARTAMENTO DE*

ANTIOQUIA", por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($128.220.000), con la finalidad de adquirir elementos de movilidad (3 motocicletas) con destinación a la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC.
El contrato fue suscrito el 29 de enero de 2026 con fecha de inicio el 9 de febrero de 2026 y plazo de ejecución de sesenta (60) días, con fecha de terminación inicial del 9 de abril de 2026.
El día 03 de marzo de 2026, la supervisión solicitó al contratista que se informará sobre el estado de avance de la ejecución del contrato y enviara la información relacionada a las motocicletas a entregar, tal como N° de chasis, N° de Motor, Declaración de Importación y envío de los formularios requeridos para la matrícula de las motocicletas a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. A lo que FERRYASOCIADOS S.A.S respondió el día 04 de marzo del 2026 que estaba a la espera de la asignación de las motocicletas.
Posteriormente, en la misma fecha, la supervisión le solicitó al contratista que se informará sobre las gestiones adelantadas para la adquisición de las motocicletas y el representante legal Giovanny Jiménez de FERRY ASOCIADOS S.A.S manifiesta el día 10 de marzo del 2026 que: *"tras las gestiones realizadas ante el fabricante **Yamaha Incolmotos S.A.**, se nos ha notificado de manera imprevista una modificación unilateral en sus tiempos de suministro para la referencia XTZ 250, extendiendo los plazos a un término que supera los seis (6) meses. Esta situación constituye un **hecho del tercero**, ajeno a nuestra voluntad, que altera el equilibrio económico y de ejecución del contrato.*
En aras de garantizar el cumplimiento y proteger los intereses de la entidad, solicitamos respetuosamente:

1. ***Mesa Técnica de Trabajo:** Para evaluar la contingencia, revisar el cronograma de entregas y presentar posibles soluciones."*

El día 10 de marzo de 2026 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz departamental recibió vía correo electrónico una solicitud de programación de una mesa técnica de trabajo con el propósito de analizar la contingencia manifestada al respecto. A la entrega de 3 motocicletas.
En ese sentido, se envió oficio con radicado 2026030067201 el día 11 de marzo de 2026 a FERRYASOCIADOS S.A.S con la finalidad de realizar un nuevo requerimiento de información del estado del avance al contrato N. 25CV122C2654 de 2025, en donde se solicitó:
1. Orden de compra correspondiente a las motocicletas Yamaha XTZ250 realizada por Ferryasociados S.A.S.
2. Cronograma inicial presentado por Yamaha Incolmotos S.A. en el cual se indique la fecha estimada de entrega asignada al momento de realizar la orden de compra.
3. Comunicación oficial de Yamaha Incolmotos S.A. mediante la cual notifican a Ferryasociados S.A.S sobre la modificación o actualización en los tiempos de entrega, en la que se evidencie la ampliación del plazo a un término superior a seis (6) meses.
Posteriormente, el día 12 de marzo de 2026, la empresa FERRYASOCIADOS S.A.S envió vía correo electrónico, respuesta oficial a la comunicación remitida y los soportes documentales solicitados (orden de compra N.270201, compromiso oficial de entrega por parte del fabricante, propuesta ajuste al cronograma y solicitud de ampliación de plazo fundamentada en el hecho de un tercero). Es importante anotar que, en el comunicado oficial enviado por la empresa, se relaciona la siguiente información:
"Orden de Compra de las motocicletas Yamaha XTZ250: Se adjunta a la presente comunicación la Orden de Compra No. 270201, emitida por nuestra empresa el día 26 de febrero de 2026. Este documento confirma que Ferryasociados S.A.S. realizó la gestión de adquisición y reserva de los bienes con la debida antelación, garantizando la disponibilidad presupuestal. Es importante anotar que las gestiones comerciales con el fabricante iniciaron formalmente desde el 29 de enero del presente año.

Cronograma inicial y Comunicación oficial de Yamaha Incolmotos S.A.: Respecto a estos puntos, remitimos la comunicación oficial recibida el día de hoy, 11 de marzo de 2026, por parte de la Gerencia Jurídica de Incolmotos Yamaha. En dicho pronunciamiento logrado tras las gestiones de insistencia realizadas por nuestra empresa los días 6 y 9 de marzo, el fabricante se compromete formalmente al suministro de las motocicletas para el día 15 de abril de 2026.
Como se observa en la comunicación del fabricante, la modificación en los plazos obedece a un esfuerzo administrativo e interno del proveedor, configurándose un Hecho de un Tercero ajeno a nuestra voluntad. Considerando que la fecha de entrega inicial estaba pactada para el 9 de abril de 2026, y que el fabricante ha establecido ahora el 15 de abril como nueva fecha de suministro en fábrica, se requiere de un tiempo técnico y administrativo de quince (15) días calendario para los procesos de matrícula oficial, expedición de SOAT y emplacamiento. Por lo anterior, solicitamos formalmente a la Gobernación:
***Conceder una ampliación del plazo de entrega hasta el día 9 de mayo de 2026**. Es importante precisar que este plazo se solicita como una fecha límite de seguridad, supeditada a la entrega efectiva por parte del fabricante y la agilidad de los trámites ante los organismos de tránsito. No obstante, Ferryasociados S.A.S. se compromete a realizar la entrega de forma inmediata en una fecha anterior, tan pronto se cuente con la documentación legal de los vehículos en regla.*
Mantener la voluntad de realizar la Mesa Técnica de Trabajo para formalizar este ajuste al cronograma, fundamentado en el hecho de un tercero, y así garantizar que la entidad reciba los bienes solicitados (Yamaha XTZ250) con el cumplimiento de todas las finalidades públicas"
El día 17 de marzo de 2026 se realizó de manera virtual mesa técnica de trabajo con FERRYASOCIADOS S.A.S, donde el Representante Legal expuso las razones que justifican la no entrega de las 3 motos para la fecha contractualmente estipulada (9 de abril de 2026). Es importante resaltar que, desde el equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se solicitó adjuntar una carta de justificación que detalle las gestiones realizadas por la empresa desde el 27 de enero de 2026 y la propuesta de cronograma y el comunicado oficial de INCOLMOTOS YAMAHA donde confirman la disponibilidad y fecha de suministro de las motos.
FERRYASOCIADOS S.A.S recibió correo electrónico, por parte de la Jefe de Negocios Especiales/ División Comercial de INCOLMOTOS YAMAHA, donde da alcance a la consulta referente a la orden de compra N.270201, refieren lo siguiente:

> "*Las tres unidades de motocicletas Yamaha XTZ250ABS modelo 2027 ya se encuentran asignadas para ser facturadas a la firma Ferryasociados S.A.S del ensamble correspondiente al mes de abril de 2026 el cual se estima se efectúe durante la primera quincena (fecha aún por confirmar, pero en todo caso máximo el día 15 de abril).*
> *Que la entrega física de las mismas se llevará a cabo una vez finalice el trámite de matrícula para lo cual es indispensable que el propietario o representante legal de entidad a nombre de quien se va a matricular firme los formularios respectivos, aporte documentos tales como copia de la cédula de ciudadanía y documentación de personería jurídica. También es importante que dicha entidad o propietario no posea comparendos vigentes. Para efectos de ir verificando, agradecemos el envío de Rut. A partir del momento en que se tenga la documentación completa el trámite de matrícula tarda entre uno y cinco días hábiles de la oficina de tránsito donde se realice".*

Que, una vez verificados los fundamentos fácticos, técnicos y contractuales expuestos en la solicitud, así como los soportes allegados por la Empresa FERRYASOCIADOS S.A.S, se evidencia la procedencia técnica, jurídica y financiera de la suspensión del contrato 25CV122C2654, en consideración a que las circunstancias que motivan la solicitud. En ese sentido, resulta necesario suspender el contrato por el periodo comprendido **entre el 26 de marzo de 2026 y hasta el 26 abril de 2026**, ambas fechas inclusive, con el objetivo de detener temporalmente la ejecución contractual sin que se extinga el vínculo existente.

La suspensión se fundamenta, en primer término, en el interés público de recibir los bienes objeto del contrato y en la necesidad del fortalecimiento institucional de las capacidades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Noroeste, coadyuvando en la descongestión de los Centros de Detención Transitoria del Departamento.

La decisión de suspender el contrato no constituye un beneficio al contratista, sino una determinación adoptada por la Entidad en estricta observancia del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que le impone el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ha evaluado que, en el momento actual, no existen acciones concretas de ejecución contractual que le correspondan a la Gobernación de Antioquia.

Que la suspensión solicitada no implica modificación del valor del contrato ni genera desequilibrio económico, en tanto los recursos se encuentran garantizados, permitiendo que la suspensión sea la ruta jurídica adecuada para garantizar la entrega de las motocicletas, toda vez que, según INCOLMOTOS YAMAHA el ensamble de las motocicletas se realizará en el mes de abril de 2026, lo que constituye una situación excepcional (caso fortuito) que afecta los términos previamente establecidos en el contrato. En ese orden de ideas, con la suspensión del contrato se procura superar las circunstancias antes descritas que fueron posteriores a la suscripción del contrato y en todo caso, la suspensión no cambia el plazo, sino el término o la fecha determinada en el contrato para el cumplimiento de la obligación principal.

Asimismo, se considera procedente financieramente la suspensión del contrato, toda vez que esta no implica la adición de recursos por parte del Departamento de Antioquia ni genera un incremento en el valor del contrato, por lo que no produce impacto presupuestal adicional y se limita exclusivamente a la suspensión.

Que, en consecuencia, las circunstancias que motivan la solicitud configuran una causa objetiva que habilita la suspensión contractual de (30) treinta días, resulta procedente, necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, sin alterar su equilibrio económico ni las condiciones esenciales del acuerdo, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa. Es importante anotar que posterior a la firma del acta de suspensión, el contratista deberá actualizar las garantías.

Finalmente, se considera jurídicamente procedente la solicitud de suspensión, en atención a que la Empresa FERRYASOCIADOS S.A.S ha adelantado las acciones contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de este y que las tres unidades de motocicletas Yamaha XTZ250 ABS modelo 2027 se encuentran asignadas para ser facturadas a la empresa FERRY ASOCIADOS S.A.S. y posteriormente sea expedido el SOAT y se adelanten las gestiones pertinentes para ser matriculadas a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para que finalmente puedan ser recibidas por el Departamento de Antioquia como comprador.

Se solicita al Comité Interno de Contratación que se recomiende la **SUSPENSIÓN N.01** del contrato por el término comprendido entre el **26 de marzo de 2026 y el 26 de abril de 2026** (inclusive ambos días). (Total: 30 días).

- **Fundamento de la Prórroga:** Se basa en la evidencia aportada por el contratista sobre la asignación de las motocicletas por parte del importador y ensamblador INCOLMOTOS YAMAHA y la fecha tentativa de entrega 15 de abril de 2026. Además, el contratista solicita 15 días adicionales para realizar los trámites de expedición de SOAT y Matricula.
- **Límite Máximo:** La fecha límite absoluta para la entrega de los vehículos es el **11 de mayo de 2026.**

• **Advertencia al Contratista:** Se deja claro que la suspensión no implica renuncia a las prerrogativas de la Entidad ni a las acciones sancionatorias por los presuntos incumplimientos y demoras documentadas durante la ejecución del contrato. • **Condición Esencial:** Al vencimiento del plazo **(11 de mayo de 2026),** si las motocicletas no han sido entregadas a satisfacción, la Entidad iniciará de manera inmediata las actuaciones administrativas correspondientes. Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no tiene observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, indica que no tiene observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la suspensión del contrato N°25CV122C2654. Contratista: FERRY ASOCIADOS S.A.S. No. Proceso en SECOP II: 25CV122C2654.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la suspensión del contrato N°25CV122C2654. Contratista: FERRY ASOCIADOS S.A.S. No. Proceso en SECOP II: 25CV122C2654.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

1.1.4. Solicitud de suspensión del convenio interadministrativo N°25AS122C2631 del 2025 entre el Departamento de Antioquia, Asociado: MUNICIPIO DE GUARNE, NIT 890982055-7 Proceso en SECOP: 25AS122C2631.

Objeto del contrato/convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total **de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.168.727.480),** distribuidos así, para **"MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA Y TEJO DE SAN ANTONIO"**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de

	Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000235147 Encargo: 10000007215 Valor: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L ($175.309.122)** • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000235154 Encargo: 10000007393 Valor: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 993.418.358)
Plazo inicial	**Fecha de inicio:** 14/11/2025 **Fecha de terminación inicial:** 13/07/2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	13/07/2026
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2631 de 2025, entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Guarne, cuyo objeto es: "Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Guarne – Antioquia", por el término comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta que cese el motivo que origina la presente suspensión, lo que ocurra primero, toda vez que dicha solicitud se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable, orientada a conjurar

	una situación de orden técnico y financiero que impide temporalmente la ejecución del objeto contractual salvaguardando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que rigen la contratación estatal **FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01:** 26 de Marzo de 2026 **FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 01:** 30 de Abril de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 19 de Agosto de 2026
Supervisor	Que mediante Radicado No. **2026020006458** del **12 de Febrero de 2026**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC: 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA** CC: 1.039.471.177 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. Por parte de Indeportes Antioquia mediante convenio No. 25AS122C2256: • **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** 8.473.728 Apoyo Contable/Financiero • **SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS** 1.037.685.846 Apoyo Jurídico • **MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA** 1.020.406.121 Apoyo Ambiental, Social y SST

	• **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** CC: 70.698.566 Apoyo Técnico- Contratista
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – Directora de Acceso a la Justicia.
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 3. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado 4. Certificado de registro de programas y proyectos vigente 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas) 8. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 9. Compromiso anticorrupción. 10. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia-PACO. 11. Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo. 12. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. 13. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. 14. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 15. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 16. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

Observaciones:

El Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2631 de 2025**, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Guarne, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Guarne – Antioquia"*; me permito exponer el estado actual del mismo, así como la trazabilidad desde el momento de su suscripción hasta la fecha:

- El **07 de noviembre de 2025**, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2631 de 2025**, por un valor total de **$1.168.727.480**, destinados específicamente al proyecto de "Mejoramiento de la Placa Polideportiva y Tejo de San Antonio".
- El **14 de noviembre de 2025**, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Convenio, pactando un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con una fecha de terminación inicial programada para el **13 de julio de 2026**.
- En desarrollo del objeto contractual y con el fin de garantizar la ejecución de las obras, el Municipio de Guarne adelantó el proceso de contratación derivado, suscribiendo el Contrato Interadministrativo No. **1008-CONT-001-2026** con la empresa **EMEGA**, bajo la modalidad de administración delegada.
- Durante la etapa de ejecución, el contratista derivado (**EMEGA**) remitió un oficio formal solicitando la revisión de los precios unitarios del proyecto, fundamentado en el impacto generado por las variaciones del mercado de la construcción en la vigencia **2026**, específicamente por el incremento del **23% en el salario mínimo legal mensual vigente**. Según el análisis técnico, este aumento impacta directamente los componentes de mano de obra y transporte, generando un incremento estimado del **12,8%** sobre el valor total de la obra contratada.
- El **20 de febrero de 2026**, el Municipio de Guarne, a través de su Secretaría de Infraestructura, trasladó dicha solicitud al Departamento de Antioquia para evaluar la viabilidad de ajustar el valor del convenio para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- Mediante oficio del **10 de marzo de 2026**, el Departamento de Antioquia dio respuesta formal manifestando que las fluctuaciones en los costos de mano de obra constituyen riesgos previsibles que deben ser considerados en la planeación contractual, y precisó que los recursos del convenio no podrán utilizarse para financiar mayores valores, los cuales deberán ser asumidos por el municipio ejecutor.
- El **12 de marzo de 2026**, ante la complejidad financiera planteada y con el propósito de evitar que se agote el tiempo contractual mientras se adelantan los trámites administrativos y presupuestales internos para asegurar los recursos faltantes, el Municipio de Guarne solicitó formalmente la **suspensión del convenio**.

Por lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual asignadas, se considera procedente y jurídicamente viable la aprobación de la **Suspensión No. 1** del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2631 de 2025**, por el término comprendido entre el **26 de marzo de 2026** y el **30 de abril de 2026**, inclusive.

Esta medida se constituye en una acción necesaria, proporcional y razonada para salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los recursos públicos comprometidos. La circunstancia sobreviniente derivada del incremento del salario mínimo genera una situación de desequilibrio que impide al contratista garantizar la ejecución total con los recursos actuales; por tanto, la suspensión permite que el Municipio de Guarne disponga del tiempo necesario para formalizar las medidas presupuestales requeridas, asegurando que la reanudación se realice en condiciones técnicas y financieras que garanticen la culminación exitosa y funcional de la infraestructura deportiva para la comunidad.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no tiene observaciones.

Desde el rol jurídico del CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que, se espera la subsanación de las observaciones remitidas por correo electrónico, una vez de subsane se recomienda. El Señor Secretario BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, se recomienda condicionado a que se subsanen las observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la del convenio interadministrativo N°25AS122C2631 del 2025 entre el Departamento de Antioquia, Asociado: MUNICIPIO DE GUARNE, NIT 890982055-7 Proceso en SECOP: 25AS122C2631.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la suspensión del convenio interadministrativo N°25AS122C2631 del 2025 entre el Departamento de Antioquia, Asociado: MUNICIPIO DE GUARNE, NIT 890982055-7 Proceso en SECOP: 25AS122C2631.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

1.1.5. Solicitud de suspensión del convenio N°25AS122C2732. Asociado: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ No. Proceso en SECOP: 25AS122C2732

Objeto del convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($8.354.860.204)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar

	para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de doce (12) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2026
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de suspensión No.1 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732 de 2025, entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA", por el termino de treinta y seis (36) días (calendario), a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, toda vez que dicha solicitud se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable, orientada a conjurar una situación excepcional que impide temporalmente la ejecución del objeto contractual, salvaguardando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que rigen la contratación estatal
Supervisor – interventor	**Administrativo (Coordinador):** William Avendaño Castrillón C.c. 96.342.128 - **Apoyo Jurídico -Contratista:** Sthefania Gómez Uribe C.c. 1.044.121.493 - **Apoyo Contable/Financiero - Contratista:** Juan Carlos Arango Álvarez C.c. 98.671.478. - **Apoyo Técnico - Contratista:** Gabriel Jaime Vélez C.c. 98.623.343
Expone	Natalia Navarro Echeverri– Directora de Acceso a la Justicia

Documentos aportados:	1. SOLICITUD SUSPENSIÓN-CONVENIO-No_-25AS122C2732-2025.pdf. 2. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado.

Observaciones:

La presente solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732 de 2025 se fundamenta en las circunstancias técnicas, jurídicas y financieras expuestas por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ mediante comunicación oficial radicada el 18 de marzo de 2026 con el número 202601013541, en la cual se pone de manifiesto la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del convenio, con el fin de adelantar ajustes en los contratos derivados que garanticen la viabilidad del proyecto.

En efecto, el municipio ejecutor informó que, en desarrollo del proceso de selección del contratista de obra adelantado a través de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, los proponentes formularon observaciones relacionadas con la necesidad de actualizar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, lo cual impacta directamente los costos asociados a la mano de obra y, en consecuencia, la estructura financiera del proyecto.

Así mismo, indicó que, si bien en su momento no fue posible realizar dicha actualización presupuestal debido a la suspensión provisional del decreto correspondiente por parte del Consejo de Estado, actualmente dicha variación salarial se ha consolidado, generando un impacto real en las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato de obra.

En este contexto, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ manifestó expresamente que se hace necesario suspender el convenio con el propósito de proceder a la suspensión y posterior modificación de los contratos derivados, particularmente en lo relacionado con el ajuste de precios y la ampliación de plazos, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto *"Mantenimiento escenario deportivo municipal El Cubo Ditaires"*.

De igual forma, se evidenció que la ejecución del contrato de obra en las condiciones inicialmente pactadas podría afectar el equilibrio económico del contrato, comprometer la correcta ejecución del objeto contractual y generar riesgos de incumplimiento, lo cual resulta contrario a los principios que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 4, 5, 14, 16 y 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, preservar su equilibrio económico y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adoptar medidas de gestión del riesgo contractual frente a circunstancias sobrevinientes que afectan la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la suspensión del convenio se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a permitir la revisión y ajuste de las condiciones técnicas, financieras y

jurídicas de los contratos derivados, evitando la ejecución del proyecto en condiciones inadecuadas y garantizando la protección del interés público. Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente suspender temporalmente el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2732 de 2025, por el término estrictamente necesario para superar las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, y una vez ajustadas las condiciones correspondientes, proceder con la reanudación de su ejecución. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no tiene observaciones. Desde el rol jurídico del CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que, se espera la subsanación de las observaciones remitidas por correo electrónico, una vez de subsane se recomienda. El Señor Secretario BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, se recomienda condicionado a que se subsanen las observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la suspensión del convenio N°25AS122C2732. Asociado: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ No. Proceso en SECOP: 25AS122C2732.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la suspensión del convenio N°25AS122C2732. Asociado: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ No. Proceso en SECOP: 25AS122C2732

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 02:47 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	

Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico	Felipe González C
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico	Laura Castaño
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico	